

RESOLUCION Nº No 0 1 8 5 9

21 de diciembre de 2017

Por la cual se autoriza la suspensión de la atención presencial al usuario durante dos días laborales en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA, Seccional Caldas y se suspenden términos para los días 21 y 22 de diciembre de 2017.

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 23 y 30, el Artículo Cuarto de la Resolución Nacional No. 362 del 30 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que realizado el diagnóstico de la infraestructura física del Seccional Caldas, se encontraron elementos en mal estado que requieren la intervención de manera inmediata los cuales son objeto del contrato de obra No. 74-2017, en desarrollo, entre otras actividades, se hizo necesario intervenir los pisos, las paredes y el cielo raso, actividades que generan riesgo a los funcionarios y usuarios, adicional a las incomodidades por la presencia de material particulado y trasiego de escombros, que impiden el desarrollo normal de las actividades propias del seccional.
2. El capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales, requiriendo por parte de los integrantes, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como el desarrollo y aplicación de los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre temporal del COPNIA Seccional Caldas ubicado en la calle 20 # 22-27, oficina 1001 Edificio Cumanday – Manizales, los días 21 y 22 de diciembre de 2017, para permitir la remodelación contratada necesaria para brindar la seguridad y el bienestar en el seccional tanto a los funcionarios como a la ciudadanía en general que visitan las oficinas para los trámites correspondientes.

Parágrafo 1: Para garantizar la atención al público conforme a la normatividad vigente, el área de atención al ciudadano de la sede Nacional del COPNIA, prestará el servicio de atención a la ciudadanía en general, de forma centralizada a través de los canales telefónico, virtual y escrito de que dispone la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspéndanse los términos en todas y cada uno de los trámites y procedimientos que se adelantan en la Secretaría Seccional Caldas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, durante los días 21 y 22 de diciembre de 2017, de conformidad con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los funcionarios de la Secretaría Seccional Caldas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, para dar estricto cumplimiento del cronograma establecido para las adecuaciones de la oficina.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al público en general, fijando copia en un lugar visible en la Secretaria Seccional Caldas, y publicar a través de la página web de la entidad www.copnia.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Revisó: FRANCISCO LUIS VALENCIA CARVAJAL – Subdirector Administrativo y Financiero
Proyectó: MARICELA OYOLA MARTINEZ – Profesional de Gestión del Área de Gestión Humana

